MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantias

ORIGINAL 01

CONTRATO ABIERTO Nº 620/2015

LPN Nº 73/2015 SERICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TERAPEUTIX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1567 de fecha 17 de diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TERAPEUTIX S.A.**, domiciliada en Venezuela 1773 entre Cervantes y Castelar de la ciudad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benigno Rubén Estigarribia Ojeda**, con Cédula de Identidad Nº 484.824 y la **Sra. María Lourdes Franco de Estigarribia**, según Acta de Asamblea General Ordinario de Accionistas y la Constitución de Sociedad Esc. Nº 110, otorgado por el Escribano Julio Cesar Kunzle, con Reg. Nº 190, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 73/2015 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c) La Oferta del proveedor;

d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	457.000.000
								MONTO TOTAL:	**457.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 299.399.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2944 de fecha 18 de setiembre de 2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 73/2015 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIA.**, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C Nº 1567 de fecha 17 de diciembre de 2015.

DR. RUBEN ESTIGARRIBIA
PRESIDENTE
TERAPEUTIX S.A.

Terapeutix
Clínica Privada de Radioterapia

4(cuatro)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. **1.296.600.000** (Guaraníes un mil doscientos noventa y seis millones seiscientos) y un monto máximo de Gs. **2.593.200.000** (Guaraníes dos mil quinientos noventa y tres millones doscientos)

Item	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total Minimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	UNIDAD	EVENTO	4200	8.400	175.000	735.000.000	1.470.000.000
2	SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1890	3.600	312.000	591.600.000	1.123.200.000
							1.296.600.000	**2.593.200.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000003300196 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Los tratamientos con Radioterapia Conformacional (Multihojas o con bloques de Protección ejemplo Cerrobend) serán establecidas por el Jefe del Servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cancer para las patologías específicas.
2) El tratamiento Radiante se indicara exclusivamente por los médicos Especialistas Oncólogos del Servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cancer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología.
3) Garantizar la simulación y planificación por medio de tomografía axial computarizada (TAC) como mínimo, en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INC
4) Los tratamientos serán con Acelerador lineal de 6 MV o más de fotones, dependiendo de la indicacion del Encargado del Dpto. de Oncología Radiante.
5) Las patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas.
6) La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la licencia vigente, otorgada por el ente regulador

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERAN CUMPLIR EL CENTRO EN EL QUE SE LLEVARAN A CABO LOS SERVICIOS.

1 Garantizar la atención personalizada al paciente del INC como mínimo 01 (una) veces por semana a cargo del médico
2 radioterapeuta durante el tratamiento, y deberá completar planilla de control con firma del profesional.
3 Uso exclusivo de medicamentos complementarios o adyuvantes o coadyuvantes de radioterapia del Vademecum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales
4 Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al Servicio de Oncología y/o urgencias del Instituto Nacional del Cancer.

CANTIDAD DE SESIONES: será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante.

EL CIRCUITO A SEGUIR SERÁ EL SIGUIENTE

El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer en consenso con los profesionales del área realizaran las prescripciones a cada paciente que seran derivados para su tratamiento radiante y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante y con el Visto Bueno el Jefe de área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta a la Dirección Administrativa, donde se confeccionara las Ordenes de servicio para remitir al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento deberá de iniciarse a las 24 horas siguientes de la recepcion de la orden de servicio emitida, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia clínica de cada paciente en caso de que sea nuevos o para inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso que sea para continuación del tratamiento en el centro privado, ya iniciado en el INCAN se remitirá la Ficha técnica del tratamiento

Observación importante: los Centros privados deberán de admitir los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y tarde.

Terapeuti

Clínica Privada de Radioterapia

5(cinco)

INFRAESTRUCTURA

- La sala de espera deberá estar climatizada y confortable para aproximado 30 pacientes por turno.
- Entrada para apacientes con camillas y sillas de ruedas

EQUIPOS

- Acelerador lineal con fotones de 6MV (como minimo).
- Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos.
- Licencia de operación expedida por el MSPYBS vigente.
- Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multilaminas o cuarto de moldes para protección con cerrobend.
- Sistema de planificación en 3 dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.
- Equipamiento de dosimetria (camara de ionización y electrometro) para calibrar y garantizar la calibración de haz de radiación.

RECURSOS HUMANOS

- Contar con un medico radio oncológico tiempo completo.
- Un fisico medico
- Un minimo de 2 (dos) técnicos radiológicos o en radioterapia por turno y por maquina.

CAPACIDAD INSTALADA

El equipo de acelerador linea deberá contar con una capacidad para realizar 60 tratamientos por dia minimamente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Inicio del Servicio

La Orden de Inicio del Servicio, debera ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del contrato. El Servicio deberá iniciarse a las veinte y cuatro (24) horas siguientes de la recepción de la orden O según necesidad durante la vigencia del Contrato emitida por el Instituto Nacional del Cáncer.

El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las Solicitudes de Tratamientos Radiantes.

Inspección y Prueba.

Las autoridades y/o funcionarios técnicos designados por el Administrador del Contrato tendrán la facultad de supervisar o fiscalizar, en cualquier etapa de la ejecución contractual, la correcta prestación de los servicios objeto del presente llamado como así también el cumplimiento, por parte del prestador – contratista, de todas las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Ejecución del Servicio.

El plazo de prestación del Servicio es de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio del Servicio por parte del Proveedor. La Orden de Inicio del Servicio, deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días corridos de la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento 1% del valor total del Servicio en demora, por cada día de atraso en tener disponibilidad de turno.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DR. RUBEN ESTIGARRIBIA
PRESIDENTE
TERAPEUTIX S.A.

Terapeutix
Clínica Privada de Radioterapia

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015

Sr. Benigno Rubén Estigarribia Ojeda
CONTRATISTA
DR. RUBEN ESTIGARRIBIA
PRESIDENTE
TERAPEUTIX S.A

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Hayn
CONTRATANTE

Sra. María Lourdes Franco de Estigarribia
CONTRATISTA
Terapeutix
Clínica Privada de Radioterapia

7(siete)